



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2015-MPHy

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria N° 013-2015, de fecha 02 de julio del 2015, por **UNANIMIDAD** aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA E INCORPORA ARTÍCULOS EN EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y/O SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2007/MPH-CZ

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase el Artículo 7º del Reglamento del Proceso de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales y/o Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 043-2007/MPH-CZ, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TIPOS

Las Licencias de Funcionamiento para la apertura de Establecimiento Comercial, Industrial, Profesional y/o Servicio, se clasifican de la siguiente manera:

- a) *Licencia Temporal.*
- b) *Licencia definitiva.*
- c) *Licencia Especial.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precísase que en adelante donde aparezca la denominación Licencia de Funcionamiento Provisional en el Reglamento del Proceso de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales y/o Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 043-2007/MPH-CZ, debe entenderse que se trata de Licencia de Funcionamiento Temporal,



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 11º de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Incorpórense como Artículo 23º-A y 23º-B, al Reglamento del Proceso de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales y/o Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 043-2007/MPH-CZ, los textos siguientes:

"ARTÍCULO 23-A.- OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL

Podrá otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cundo así sea requerido expresamente por el solicitante. En este caso, transcurrido el término de vigencia, no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades a que se refiere el artículo 12º de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento".

"ARTÍCULO 23-B.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

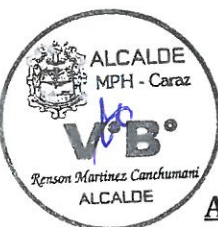
El horario para los establecimientos con Licencia de Funcionamiento Temporal emitida como para aquellos que la obtengan a partir de la vigencia de la presente ordenanza es de las 06:00 horas a 22:00 horas".

ARTÍCULO CUARTO.- Incorporase como Artículo 32º-A al Reglamento del Proceso de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales y/o Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 043-2007/MPH-CZ, el texto siguiente:

"ARTÍCULO 32º-A.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El horario para los establecimientos con Licencia de Funcionamiento Definitiva emitida como para aquellos que la obtengan a partir de la vigencia de la presente ordenanza es de las 06:00 horas a 22:00 horas".

ARTÍCULO QUINTO.- Incorporase en el literal c) del Artículo 35º del Reglamento del Proceso de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales y/o Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por Ordenanza Municipal N° 043-2007/MPH-CZ, el texto siguiente:





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Nº	CÓDIGO	CATEGORÍAS
		03.13 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
01	03.1311	RESTAURANTE
02	03.1312	POLLERÍA
03	03.1313	CHIFA
04	03.1315	PIZZERÍA
05	03.1316	PICANTERÍA
06	03.1317	ANTICUCHERÍA
07	03.1319	SANDWICHERÍA
08	03.1320	CAFETERÍA
09	03.1321	FUENTE DE SODA
10	03.1322	JUGERÍA
11	03.1324	PANADERÍA
12	03.1325	PASTELERÍA
13	03.1326	CARNICERÍA Y SIMILARES
14	03.1327	COMIDA VEGETARIANA
15	03.1328	VENTA DE LACTEOS Y DERIVADOS
16	03.1329	OTROS

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Fiscalización y Control, Unidad de Tecnologías de la Información, y Unidad de Comunicaciones, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza, en lo que les corresponda.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

